



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 028 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR**

Lima, 01 JUL. 2016

**VISTOS:**

El Informe Técnico Financiero N° 002-2016-AGRORURAL/DIAR-WRM, emitido por el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe Legal N° 011-2016/CCDR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 10 de Diciembre de 2014, se suscribió el Contrato N°236-2014-MINAGRI-AGRO RURAL entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL y el CONSORCIO YAUYOS integrado por el consorcio S y C S.A.C. y Juan Robert Cuellar Barrera para el servicio de consultoría de obra para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos "Creación de la Presa Tulihuayo en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Yauyos-Lima" (por un plazo de 50 días calendarios y por un monto Inc. IGV de S/.281,177.78) y "Mejoramiento del canal de Regadío para la Comunidad de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima" (por un plazo de 40 días calendarios y por un monto de Inc. IGV de S/. 143,526.20);

Que, con fecha 20 de enero de 2015 se firmó el acta de entrega del terreno en presencia de las autoridades de la población beneficiaria, el representante legal del CONSORCIO YAUYOS, el representante de la empresa supervisora del contrato y un representante de AGRO RURAL;

Que, con fecha 06 de marzo de 2015 el Consorcio Yauyos Mediante Carta N° 17-03-2015/YAUYOS el contratista entrega el primer informe del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Regadío para la Comunidad de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima" al supervisor del estudio. El cual es presentado a la entidad zonal (Director Zonal Lima) el 09 de marzo de 2015.



Que, con fecha 11 de Abril de 2015 con carta N° 31-04-2015/YAUYOS, el contratista hace entrega al supervisor del estudio referido al segundo informe del proyecto del canal de hongos con las observaciones subsanadas.

Que, con fecha 05 de junio de 2015 con carta N° 39-05-2015/YAUYOS, el contratista presenta el levantamiento de observaciones referido al tercer informe ante el supervisor del estudio del proyecto "Mejoramiento de Canal de Regadío para la Comunidad de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima".

Que, mediante Carta N° 454-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego otorga la conformidad del Contrato N° 236-2016-MINAGRI-AGRO RURAL en lo pertinente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico para el proyecto "Mejoramiento de Canal de Regadío para la Comunidad de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima",

Que, con fecha 22 de Junio de 2016 el Representante Legal del CONSORCIO YAUYOS Sr. Juan Robert Cuellar Barrera mediante Carta N° 100-2016/YAUYOS solicita la Liquidación del contrato de consultoría N° 236-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, adjuntando un cuadro resumen señalando que ha cumplido con lo estipulado en los términos de referencia y contrato; liquidación que revisada corresponde únicamente en el extremo referido al servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del canal de Regadío para la Comunidad de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima" al estar este expediente concluido y pagado en su totalidad;

Que, el Informe Técnico Financiero N° 002-2016-AGRORURAL/DIAR-WRM de fecha 28 de junio de 2016, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que habiendo revisado y analizado los documentos correspondientes al Contrato 326-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, en el extremo referido al ítem 2 referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico para el proyecto "Mejoramiento de Canal de Regadío para la Comunidad de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima", se ha determinado que El Costo total de la Consultoría de Obra asciende a S/. 143,526.20 Inc. IGV, determinándose una penalidad a contra del Contratista por la Suma de S/. 14,352.62 nuevos soles y un saldo a favor por el monto de S/. 0.08 soles. Por lo tanto el resultado final de la liquidación final correspondiente al Ítem 02 es de S/. 14,352.54, correspondiendo que la penalidad deba ser descontada de la carta de garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante Informe Legal N° 011-2016/CCDR del 01 de Julio de 2016, la abogada de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación del Contrato N° 236-2014-MINAGRI-AGRO RURAL en el extremo referido al servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del canal de Regadío para la Comunidad de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima", elaborada por la Entidad, toda vez que se está cumpliendo con el procedimiento previsto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: *"El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, La Entidad deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista. (...);*

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de infraestructura Agraria y Riego;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN** del Contrato N° 236-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, en el extremo referido específicamente al ítem N° 02 del contrato correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del canal de Regadío para la Comunidad de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima", por un monto total de S/ 14,352.54 (Catorce mil Trescientos Cincuenta y dos con 54/100 soles) en contra al Contratista, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

-----  
Econ. LIZARDO CALDERÓN ROMERO  
Director de Infraestructura Agraria y Riego

